

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00371-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2828

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA CECILIA LEYTON FLOR C.C. 31.915.934
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00371-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio No. 34 del archivo No. 06 del expediente digital, obra escritura pública mediante la cual la Representante Legal de **PORVENIR S.A.** otorga poder a la firma **PROCEDER S.A.S.** dentro de la que funge como apoderado el abogado **JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO** portador de la T.P. No. 285.297 del C. S. J. De igual manera, visibles a folios No. 3 a 29 del archivo No. 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

De otra parte, a archivo No. 05 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la firma **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES** representada legalmente por el abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** portador de la tarjeta profesional No. 309.223 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio No. 03 del archivo No. 05 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE** portadora de la T.P. No. 232.810 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 25 del archivo No. 07 obra contestación de la demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, al abogado **JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO** portador de la T.P. No. 285.297 del C. S. J., con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE** portadora de la T.P. No. 232.810 del C.S.J., como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>23/11/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>189</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 22 de noviembre 2023

Oficio No. 2113

Señores
BLANCA CECILIA LEYTON FLOR
bleyton@valledelcauca.gov.co
Dra. CLAUDIA JIMENA GONZALEZ
clauj117@hotmail.com
aguirregonzalez@hotmail.com
Dra. DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE-Apda Colpensiones
dianamanzano88@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Dr. JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO -Apdo. Porvenir S.A.
procesosporvenir@procederlegal.com
jsanchez@procederlegal.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
ÁNGELA MARIA CELIS LLANOS-Procuraduría
amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA CECILIA LEYTON FLOR C.C. 31.915.934
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00371-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2828 de la fecha:

“SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.
SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría